

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 02-06-2023. A Despacho la anterior demanda la cual fue inadmitida por auto notificado en estado del 25 de mayo de 2023 transcurrido el término el demandante guardó silencio.

A DESPACHO,

*Nancy Cardona Escobar*

NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No 1367

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00308-00

Proceso: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOSERVUNAL

DEMANDADA: AIDA LUCY SALAZAR BEDOYA

Visto el informe que antecede se rechazará la demanda toda vez que la parte actora no subsanó en término, por lo expuesto se dispone RECHAZAR la presente demanda. Se advierte igualmente, que se está tramitando la demanda con idénticas partes en el radicado 17-001-40-03-002-2023-00307-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Luis Fernando Gutiérrez Giraldo*

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-06-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario